



Resolución Directoral Regional

Nº 37-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

08 FEB 2023

VISTO:

El Informe N° 001-2023-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de febrero del 2023, del Proceso de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado, ubicado en el Valle de Locumba del Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre y Departamento de Tacna, que corresponden a las localidades de "Chipe", "Margarata", "Coari", "Oconchay", "Mirave" y "Cayro Bajo", de la Unidad Territorial de "Ilabaya", en el distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre y departamento de Tacna;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al literal 4.2) del artículo 4° de la Ley N° 31145, LEY DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, que dispone que los gobiernos regionales son competentes y responsables para ejecutar los procedimientos de saneamiento físico-legal y la formalización de predios rústicos y de tierras eriazas habilitadas existentes en su jurisdicción;

Que, de acuerdo a la "...//TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS FINALES de Asunción de titularidad o **inmatriculación**. *Los gobiernos regionales por razones operativas y con el fin de dar cumplimiento a la presente los asumen la titularidad de dominio de los predios inscritos a favor de cualquier entidad estatal, respecto de las áreas que se encuentren involucradas en los procedimientos de saneamiento físico-legal y formalización de predios rústicos y tierras eriazas habilitas, así como procedimiento a inmatricular a su favor todo o parte de las unidades territoriales materia de formalización...//*", de la Ley N° 31145 LEY DE SANEAMIENTO FISICO-LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES. En ese contexto resulta procedente disponer la primera inscripción o inmatriculación a favor del **ESTADO PERUANO** representado por el **Gobierno Regional de Tacna** del predio rústico, ubicado en el Valle de Locumba del Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre y Departamento de Tacna, que corresponden a la Unidad Territorial de "Ilabaya" de las localidades de "Chipe", "Margarata", "Coari", "Oconchay", "Mirave" y "Cayro Bajo", con el área contenida de los predios de las Unidades Catastrales y que forman parte de la presente Resolución;

Que, de conformidad al literal del Artículo 95° de la rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas de predios rurales, 95.3 "Las disposiciones establecidas en el presente Capítulo, son aplicables para los procedimientos de oficio que realiza el Ente de Formalización Regional, en lo que fuera pertinente." Del Reglamento de la Ley N° LEY DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES;

Que de conformidad al literal 5.3) del artículo 5° de la Ley N° 31145, LEY DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, se dispone que la rectificación (áreas, linderos, medidas perimétricas, ubicación y otros datos físicos de sus predios inscritos y de sus títulos archivados) procede de oficio o a pedido de parte, cuando





Resolución Directoral Regional

Nº 37 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

08 FEB 2023

FECHA:

se determine la existencia de infraestructura de servicios públicos que se sobrepongan sobre parte de los predios rústicos inscritos;

Que, de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 052-2022-MVBC-DLRF-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de diciembre del 2022, del Proceso de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado, ubicados en el Valle de Locumba de la Unidad Territorial de "Ilabaya", en el distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre y departamento de Tacna, se desprende que se cumplió con la culminación del levantamiento catastral de las localidades de "Chipe", "Margarata", "Coari", "Oconchay", "Mirave" y "Cayro Bajo", identificando (36) predios rurales para formalización de Predios Rústicos, los mismos que primero se procederá con la inmatriculación a favor del ESTADO PERUANO representado por el Gobierno Regional de Tacna;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; Ley del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444; Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 31145 "Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales" y su Reglamento D.S. N° 014-2022- MIDAGRI y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO O INMATRICULACION, a favor del ESTADO PERUANO, representado por el Gobierno Regional de Tacna, de los predios rústicos, ubicados en el Valle de Locumba, del distrito de Ilabaya , Provincia Jorge Basadre y Departamento de Tacna, que corresponden a la Unidad Territorial de "Ilabaya", de las localidades de "Chipe", "Margarata", "Coari", "Oconchay", "Mirave" y "Cayro Bajo", con el área contenida de los predios de las Unidades Catastrales y que forman parte de la presente Resolución, que detallo a continuación:

UNIDAD TERRITORIAL "ILABAYA"					
N°	UC	TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	AREA (Has.)	PERIMETRO (m.l.)
1	059297	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	LOS TRONCOS	2.1145	617.96
2	059313	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	OCONCHAY	0.1014	141.45
3	059326	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	FUNDO HUANCARANE	0.4215	265.71
4	059344	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	PAMPA GRANDE	2.8138	768.85
5	059345	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	OCONCHAY	0.9061	619.61
6	059436	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	VERITA	0.3305	236.10



Resolución Directoral Regional

Nº 37 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

08 FEB 2023

FECHA:

7	059354	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	YARA	1.8246	630.97
8	059353	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	YARA	0.2935	218.94
9	059435	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	VERITA	0.4528	282.76
10	059434	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	VERITA	0.1874	200.46
11	059433	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	VERITA	0.1865	197.56
12	059406	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	FUNDO CUARI	0.1654	158.24
13	059405	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	CUARI	0.2598	210.85
14	059401	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	FUNDO CUARI ROSAURA	0.1075	136.22
15	059363	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	LA TOMA PARCELA "H"	0.5307	453.28
16	059360	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	EL CUADRO	1.8886	575.71
17	059359	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	EL CUADRO PARCELA "B"	2.8403	705.64
18	059475	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	MESA GRANDE	0.2336	194.19
19	059476	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	MESA GRANDE	0.1751	173.26
20	059477	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	MESA GRANDE	0.5484	356.21
21	059478	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	MESA GRANDE	0.5484	356.21
22	059479	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	MESA GRANDE	0.0274	95.08
23	059480	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	MESA GRANDE	0.1056	131.97
24	059481	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	MESA GRANDE	0.1570	182.04
25	059482	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	MESA GRANDE	0.5588	335.35
26	059483	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	MESA GRANDE	0.0880	145.23
27	059484	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	MESA GRANDE	0.1475	155.37
28	059493	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	MESITA	0.0368	103.25
29	059504	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	LA QUEBRADA	0.1018	152.42
30	059505	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	LA QUEBRADA	0.6451	500.90
31	059517	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	JIMENEZ	1.0006	447.78
32	059520	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	HUERTA	0.4732	443.58
33	059326	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	PEDREGALITO	0.0189	66.79
34	059322	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	MARGARATA	0.0815	122.29
35	059327	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	HUANCARANI CHICO	0.9926	448.09
36	059444	ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	PIEDRA BLANCA	0.0367	103.37





Resolución Directoral Regional

Nº 37 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 08 FEB 2023

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la emisión del Certificado de Información Catastral del predio rural descrito en el Artículo Primero; ubicado en el distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre y Departamento de Tacna.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, y demás entes que corresponda en la forma prevista por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LOYO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:

DRAT.
DISPACAR
OAJ
OPP
SUNARP
EXP. ADMINISTRATIVO
ARCHIVO

LOCL/DLRF/mdchh.